



ACUERDO NÚMERO 21-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

SOLOLÁ

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN ANTONIO PALOPO, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE- VAMOS-;2,204; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA-UNE-; 1568; VALOR-UNIONISTA; 1294; VICTORIA-VICTORIA-; 402; CABAL; 302.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que correspon



**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN ANTONIO PALOPO del departamento de SOLOLÁ.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano RUFINO ELFIDIO CANIZ VICENTE.

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos SANTOS IRINEO SANCHEZ CUMEZ Y CARLOS HUMBERTO SICAJAN TUY respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano WILSON ENRIQUE BIXCUL MARTIN

cuya planilla obtuvo 2,204

votos válidos y fue postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MIGUEL PEREZ SICAY  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL SEGUNDO: IRIS EDITH ALVAREZ AVILA  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL TERCERO: NICOLAS SICAY PEREZ  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

CONCEJAL CUARTO: VICTOR MANUEL MARTIN PEREZ  
Postulado por: VALOR-UNIONISTA

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: NOE ARMANDO SOCOP DIAZ  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

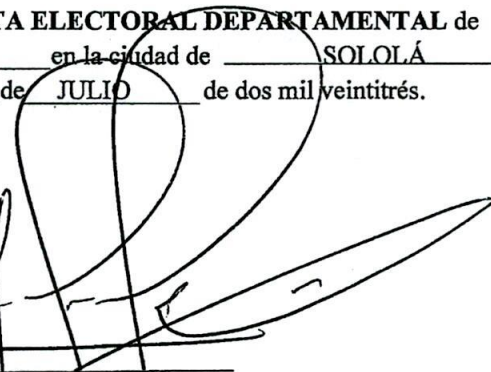
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: VILMA MARGARITA MORALES SOFIO  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-


**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de**  
SOLOLÁ en la ciudad de SOLOLÁ  
el día VEINTISIETE de JULIO de dos mil veintitrés.

**COMUNÍQUESE:**

  
\_\_\_\_\_  
M. Sc. **Presidente**  
**Presidente**  
Junta Electoral Departamental Sololá

  
\_\_\_\_\_  
**Secretario**  
**José Damian Cumes Tuy**  
Secretario  
Junta Electoral Departamental Sololá

  
\_\_\_\_\_  
**Vocal**  
**Licda. Jenyfer Lily García López**  
Vocal  
Junta Electoral Departamental Sololá

